

DECLARACIÓN DE LA LEY DE PRIVACIDAD

AUTORIDAD: Sección 301 del Código estadounidense 5, Reglas departamentales; Sección 101 del Código estadounidense 6, y subsiguientes, la Ley de seguridad nacional; Sección 113 del Código estadounidense 10, Secretario de Defensa; Sección 5013 del Código estadounidense 10, Secretario de la Marina de Guerra; Sección 3013 del Código estadounidense 10, Secretario del Ejército; Sección 8013 del Código estadounidense 10, Secretario de la Fuerza Aérea; Secciones 2451 del Código estadounidense 42, y subsiguientes, la Ley nacional de aeronáutica y del espacio; Departamento de Defensa 5200.08-R, Programa de Seguridad Física del Departamento de Defensa; Instrucción 5200.08 del Departamento de Defensa, Recursos e Instalaciones de la Seguridad del Departamento de Defensa; Instrucción 2000.16 del Departamento de Defensa, Estándares Anti-terrorismo del Departamento de Defensa; Orden 2000.12 del Departamento de Defensa, Programa Anti-terrorismo del Departamento de Defensa; Orden 8521.01E del Departamento de Defensa, Biometría del Departamento de Defensa; Orden 8500.1 del Departamento de Defensa, Seguridad de la Información; UFC 40010-01, Criterio Unificado de las Instalaciones, Estándares Anti-terrorismo del Departamento de Defensa para Edificios; Regla 190-13 del Ejército, El Programa de Seguridad Física del Ejército; OPNAVINST 5530.14E, Programa de Aplicación de la Ley y Seguridad Física de la Marina de Guerra, Orden P5530.14 del Cuerpo de Infantería de Marina; Manual del Programa de Seguridad Física del Cuerpo de Infantería de Marina; Reglas Federales de Administración de Propiedades, Parte 102-81 (Seguridad); y E.O. 9397 (SSN).

PROPÓSITOS PRINCIPALES: Administración del acceso lógico o físico, llevar a cabo las inscripciones, evaluación/examen minucioso de antecedentes, verificación de identidades, determinación de la idoneidad y otorgamiento de credenciales y administración de la información de acceso y adjudicación.

USOS RUTINARIOS: Además de las divulgaciones que se permiten generalmente bajo la Sección 552a(b) del Código estadounidense 5 de la Ley de privacidad, estos registros o información que allí se incluyen pueden divulgarse de forma específica fuera de la agencia específica del Gobierno, responsable de cobrar para los usos rutinarios de acuerdo con 552a(b)(3) del Código estadounidense 5 y los "usos rutinarios generales" de la agencia del Gobierno.

DIVULGACIÓN: Voluntaria. Sin embargo, el no cumplir con proporcionar la información solicitada puede retrasar, impedir o por otra parte, afectar el ingreso a las instalaciones, ubicaciones o sistemas protegidos controlados por el Gobierno o bien, puede resultar en una inspección adicional de la persona o la propiedad.

Lea cuidadosamente este Acuerdo. Este Acuerdo establece los términos y condiciones de su participación en uno o más de los programas *RAPIDGate*[®] y afecta sus derechos legales. Los programas *RAPIDGate* son el Programa *RAPIDGate*[®], el Programa *RAPIDGate-Premier*[™] y el Programa *RAPID-IAC*[™]. En este Acuerdo se les referirá de forma colectiva como los “**Programas**” y de forma individual como un “**Programa**”. Usted está celebrando (aceptando) este Acuerdo con Eid Passport, Inc., el proveedor de servicios de los Programas. Se hace referencia a Eid Passport, Inc. en este Acuerdo como el “**Proveedor de servicios**”.

Al seleccionar la casilla “ACEPTO” a continuación, usted acepta todos los términos y condiciones de este Acuerdo, según lo pueda actualizar el Proveedor de servicios ocasionalmente y acepta quedar vinculado por este Acuerdo.

SI NO ACEPTA ESTAR VINCULADO A TRAVÉS DE ESTE ACUERDO, SELECCIONE LA CASILLA “NO ACEPTO” A CONTINUACIÓN Y “ABANDONE” EL PROCESO DE REGISTRO.

1. Introducción

1.1. Los Programas combinan autenticación de identidades, un examen minucioso, administración del acceso y otorgamiento de credenciales para ayudar a hacer que las instalaciones, redes y personas del Gobierno estén más protegidas y sean más seguras. Al mismo tiempo, los Programas ayudan a hacer que el acceso sea más fácil y más rápido para el personal que ha sido examinado minuciosamente y que tiene una credencial.

1.2. Puede registrarse si usted o su compañía están patrocinados por una agencia del Gobierno participante y, en el caso que aplique, su compañía se haya inscrito en el Programa. Debe completar el proceso de registro y cumplir con todos los términos y condiciones del Programa. Este Acuerdo establece esos términos y condiciones.

1.3. Su registro en el Programa es válido para el período de tiempo que usted o su compañía hayan elegido al momento de la inscripción o renovación. El período normalmente es de un año o 90 días.

1.4. Su punto de contacto en el Programa será la persona designada por su compañía como el Administrador de *RAPIDGate* de la Compañía o la persona designada por el patrocinador de su Gobierno como el Administrador de *RAPID-IAC* (referidos de forma colectiva en este Acuerdo como el “**RCA**”).

1.5. Si necesitamos comunicarnos con usted, normalmente lo haremos a través de su **RCA**. El **RCA** es responsable de transmitirle inmediatamente nuestras comunicaciones a usted. Sin embargo, algunas veces nosotros o nuestros proveedores independientes pueden comunicarse con usted directamente. Las comunicaciones directas se le enviarán por correo a usted a la dirección postal en EE.UU. que proporcione durante el registro en el Programa. Se puede incluir información confidencial. El ejemplo más común es, si “falla” una evaluación de antecedentes del Programa, se le enviará por correo una copia del informe de evaluación de antecedentes a la dirección postal que proporcionó.

1.6. Debe descargar y conservar para sus registros una copia de este Acuerdo en <http://www.rapidgate.com>. El Proveedor de servicios puede actualizar este Acuerdo ocasionalmente. El Proveedor de servicios publicará el Acuerdo actualizado en el sitio web que se indica arriba y le notificarán, a través de su **RCA**, cualquier actualización. Se le anima a revisar de forma regular el sitio web indicado anteriormente o llamar al 1-877-727-4342 para obtener una copia vigente del Acuerdo.

El Acuerdo actualizado será vinculante para usted 30 días después de que se publique en el sitio web del Proveedor de servicios. Su participación continua en un Programa después de esa fecha

constituirá su aceptación de los términos del Acuerdo actualizado. Si no desea quedar vinculado por medio del Acuerdo actualizado, debe proporcionar un aviso escrito al Proveedor de servicios a info@rapidgate.com o a la siguiente dirección postal:

Eid Passport, Inc.
5800 NW Pinefarm Place
Hillsboro, OR 97124

Luego de recibir dicho aviso, el Proveedor de servicios lo sacará del Programa, desactivará la credencial del Programa que se le emitió (incluso cualquier certificado digital que se incluya en la credencial) y le notificará a su RCA.

TENGA EN CUENTA:

(Esta sección no aplica si está registrándose para la versión del Programa RAPID-IAC que no requiere de evaluaciones).

Si se registra para un Programa, estará sujeto a las verificaciones en la base de datos del Gobierno o a evaluaciones de antecedentes comerciales (llamadas de forma colectiva “**Evaluaciones del Programa**”) para determinar su elegibilidad para participar en el Programa. Los registros que se revisen pueden incluir registros de antecedentes penales u otros registros que datan a más 10 años atrás. Si lo aceptan en el Programa, las evaluaciones se llevarán a cabo de forma continua mientras sea participante del Programa.

Las Evaluaciones del Programa se realizan con el fin de apoyar el control de acceso físico o lógico y el control de identidades en instalaciones protegidas del Gobierno. Las Evaluaciones del Programa no se realizan con fines de empleo. Su compañía debe aceptar, como una condición para participar en un Programa, que no tomará ninguna acción adversa de empleo en su contra con base en los resultados de las Evaluaciones del Programa, no usará el Programa como un servicio de evaluación para el empleo o de otra manera, usará el Programa para propósitos de empleo. Si tiene alguna pregunta o inquietud, hable con el RCA de su compañía o el Departamento de Recursos Humanos.

2. Información que se recopilará de usted

2.1. La información que debe proporcionar durante el proceso de registro consiste en cualquiera o todos los elementos siguientes:

- Nombre legal completo
- Dirección de residencia actual
- Fecha de nacimiento
- Estatura
- Peso
- Sexo
- Estado de ciudadanía
- Dirección de correo electrónico
- Fotografía digital del rostro
- Imágenes digitales de las huellas de los dedos
- Número de Seguro Social (es voluntario proporcionar el número de Seguro Social, pero el no hacerlo impedirá su participación en los Programas)

- Número de la tarjeta de crédito para facturación y fecha de vencimiento (si aplica)
- Dirección de facturación (si aplica)
- Documento(s) de identificación que se mencionan en el Formulario I-9

Debe informar inmediatamente al Proveedor de servicios sobre cualquier cambio en su información, por teléfono o por escrito, usando la información de contacto que se proporciona en la sección 1.6.

2.2. El Proveedor de servicios o el Gobierno pueden usar la información que reúnan de usted para los propósitos siguientes, sin limitarse a:

- Verificar el patrocinio de su Programa
- Procesar las verificaciones que se hacen de su persona en la base de datos del Gobierno
- Llevar a cabo las evaluaciones de antecedentes comerciales con relación a usted
- Verificar la identidad que usted afirma tener
- Elaborar y emitir una Credencial
- Administrar el ciclo de vida de una Credencial
- Administrar los Programas
- Emitir y administrar los certificados digitales que se emiten sobre una Credencial
- Preparar informes para el Gobierno
- Aplicar el cumplimiento de la ley, de la seguridad nacional, anti-terrorismo u otras funciones investigativas
- Cualquier “uso rutinario” bajo la Sección 552a(b)(3) del Código estadounidense 5 o cualquier “uso rutinario general” de una agencia del Gobierno

2.3. El Gobierno puede tener derechos de control, propiedad y acceso sobre la información que se recopila relacionada con usted a través de los Programas. El Gobierno considera que esta información es parte de un “sistema de registros” del Gobierno, sujeto a la Ley de privacidad de 1974 (consulte la Declaración de la Ley de privacidad en la página 1 de este Acuerdo).

2.4. El Proveedor de servicios puede involucrar a uno o más terceros para apoyar las funciones del Programa. El Proveedor de servicios, sus proveedores independientes y el Gobierno, todos tienen la responsabilidad de proteger la seguridad, confidencialidad e integridad de la información que lo identifica personalmente (“**PII**”) recopilada o almacenada a través de los Programas. El Proveedor de servicios y sus proveedores independientes están comprometidos a mantener estos datos bajo estricta confidencialidad. Ellos emplean protecciones físicas, técnicas y administrativas según los requisitos legales aplicables y la política del Gobierno. Para obtener información adicional con relación a la privacidad gubernamental, consulte la Declaración de la Ley de privacidad en la página 1 de este Acuerdo.

2.5. Al hacer clic en el botón “ACEPTO” a continuación, autoriza al Proveedor de servicios y a sus proveedores independientes a recopilar y utilizar su PII para los propósitos que se establecen en este Acuerdo y a conservar su PII y cualquier actualización a su PII para un período de tiempo comercialmente razonable.

3. Verificaciones en la base de datos del Gobierno

3.1. El Gobierno puede requerir que se le haga una verificación contra las bases de datos que mantiene una o más agencias del Gobierno, como una condición de su elegibilidad para el Programa.

3.2. Un ejemplo de una base de datos del Gobierno contra la cual se puede hacer una verificación de su persona es el Centro Nacional de Información contra el Crimen (“**NCIC**”). El NCIC es un centro de procesamiento de información electrónica de los registros penales que mantiene la Oficina Federal de Investigación (“**FBI**”). Los registros los ingresan las agencias de justicia penal. Estas agencias son responsables de mantener la exactitud e integridad de los datos que ingresan a NCIC.

3.3. Los registros en NCIC y en otras bases de datos del Gobierno pueden incluir registros de antecedentes penales que datan a más 10 años atrás.

3.4. Se pueden procesar verificaciones de su persona en la base de datos del Gobierno en cualquier momento mientras sea un participante de un Programa, incluyendo sin limitación:

- Cuando se registra para un Programa
- Periódicamente mientras sea participante de un Programa
- Al momento de la renovación del registro del Programa
- En cualquier momento ante la solicitud del Gobierno para propósitos del Programa
- En cualquier momento a la entera discreción del Proveedor de servicios para propósitos del Programa

3.5. El Proveedor de servicios puede usar proveedores independientes para procesar las verificaciones en la base de datos del Gobierno. El Proveedor de servicios recibirá la notificación de los “aciertos” en la base de datos del Gobierno que indiquen la presencia de registros que lo descalifiquen. Los aciertos erróneos de las bases de datos del Gobierno pueden ocurrir por razones que estén fuera del control del Proveedor de servicios o sus proveedores independientes. Las razones podrían incluir la presencia de registros obsoletos del Gobierno o varias personas con el mismo nombre en una base de datos de Gobierno. Si una verificación de su persona en una base de datos del Gobierno produce un acierto, el Proveedor de servicios intentará confirmar de forma independiente los registros que lo descalifican, por ejemplo al realizar una evaluación de antecedentes comerciales relacionada con usted (se describe con mayor detalle más adelante). Sin embargo, es posible que la confirmación independiente no siempre esté disponible.

3.6. Un acierto en una base de datos del Gobierno (a menos que el Proveedor de servicios determine que es erróneo) lo descalificará para participar en un Programa. El Proveedor de servicios se lo hará saber, a través de su RCA. Usted recibirá instrucciones sobre cómo puede pedirle a la agencia del Gobierno correspondiente una copia de los registros que tiene de usted, en el caso que desee rebatir un acierto en una base de datos del Gobierno o si desea debatir la exactitud o integridad de los registros que el Gobierno tiene de usted. Además, el Proveedor de servicios le informará a usted o al RCA de su compañía si usted es elegible para solicitar una exención del Gobierno para que le permitan participar en un Programa.

3.7. El Proveedor de servicios le informará a su agencia patrocinadora del Gobierno de cualquier acierto de las verificaciones que se hacen sobre usted en la base de datos del Gobierno. Si el Proveedor de servicios o su proveedor independiente tienen información de un registro subyacente de la verificación en la base de datos del Gobierno, se puede compartir la información de la verificación de la base de datos con el Gobierno.

3.8. Si está registrado a través de su compañía, el Proveedor de servicios notificará al RCA de su compañía sobre cualquier acierto de las verificaciones que se hagan de su persona en la base de datos del Gobierno. A su compañía se le prohíbe, bajo los términos y condiciones de su inscripción en el Programa, tomar una acción adversa de empleo en su contra con base en los resultados de Evaluaciones del Programa o usar el Programa como un servicio de evaluación de empleo.

3.9. Al hacer clic en el botón “ACEPTO” más adelante, usted por este medio da su consentimiento y autoriza al Proveedor de servicios o a sus proveedores independientes para realizar verificaciones en la base de datos del Gobierno, incluyendo sin limitarse a verificaciones de NCIC, relacionadas con su persona como se describe en este Acuerdo.

4. Evaluaciones de antecedentes comerciales

4.1. El Gobierno puede requerir que usted pase algunas evaluaciones de antecedentes comerciales como una condición de su elegibilidad para el Programa.

4.2. Se pueden realizar evaluaciones de antecedentes comerciales relacionadas con usted en la base de datos del Gobierno en cualquier momento mientras sea un participante de un Programa, incluyendo sin limitación:

- Cuando se registra para un Programa
- Periódicamente mientras sea participante de un Programa
- Al momento de la renovación del registro del Programa
- En cualquier momento ante la solicitud del Gobierno para propósitos del Programa
- En cualquier momento a la entera discreción del Proveedor de servicios para propósitos del Programa

4.3. El Proveedor de servicios puede involucrar a uno o más terceros para llevar a cabo las evaluaciones de antecedentes comerciales.

4.4. Las evaluaciones de antecedentes comerciales se basan en búsquedas de registros públicos y pueden incluir todos o cualquiera de los siguientes:

- Validación de su número del Seguro Social e historial de direcciones
- Búsqueda en la base de datos nacional de antecedentes penales
- Búsqueda en los antecedentes penales federales (Acceso público a los registros electrónicos del tribunal)
- Búsqueda en el registro de delincuentes sexuales
- Búsqueda en los antecedentes penales del condado
- Búsqueda de órdenes judiciales abiertas
- Búsqueda en la lista de la Oficina de control de activos extranjeros especialmente ciudadanos designados
- Búsquedas en las listas de observación de otros gobiernos

- Validación de su estado de ciudadanía y/o derecho a trabajar en Estados Unidos

4.5. Los registros consultados a través de las evaluaciones de antecedentes comerciales pueden incluir antecedentes penales que datan a más de 10 años atrás.

4.6. Hay un proceso de “adjudicación” disponible para usted si “falla” una evaluación de antecedentes comerciales y no está de acuerdo con el resultado. En dicho caso, el Proveedor de servicios o su proveedor independiente le notificará por escrito sobre un resultado “fallido” en la evaluación de antecedentes comerciales y le proporcionará una copia del informe de su evaluación de antecedentes y las instrucciones sobre cómo tratar de lograr un desagravio. Usted tendrá una oportunidad de debatir la información del informe y de solicitar una re-investigación de la información. Se le proporcionará un informe escrito de los resultados de la re-investigación y una copia del informe modificado de la evaluación de antecedentes comerciales si la re-investigación produce algún cambio.

4.7. Si no debate oportunamente los resultados de la evaluación de antecedentes comerciales o si lo hace pero no tiene éxito para que cambien los resultados, no calificará para participar en los Programas. Si ya es participante de un Programa, se finalizará su participación de inmediato. El Proveedor de servicios le informará a usted o al RCA de su compañía si usted es elegible para solicitar una exención del Gobierno para permitirle participar en el Programa.

4.8. El Proveedor de servicios informará al Gobierno sobre los resultados “aprobados” o “fallidos” de la evaluación de antecedentes comerciales que se realice con relación a su persona. El Proveedor de servicios también puede informar al Gobierno la razón de un resultado “fallido” y puede proporcionarle al Gobierno una copia del informe de su evaluación de antecedentes.

4.9. Si está registrado a través de su compañía, el Proveedor de servicios le notificará al RCA de su compañía sobre los resultados “aprobados” o “fallidos” de su evaluación de antecedentes del Programa. Sin embargo, el Proveedor de servicios no informará a su compañía sobre las razones de un resultado “fallido” y no le proporcionará a su compañía una copia del informe de su evaluación de antecedentes. A su compañía se le prohíbe, bajo los términos y condiciones de su inscripción en el Programa, tomar una acción adversa de empleo en su contra con base en los resultados de Evaluaciones del Programa o usar el Programa como un servicio de evaluación de empleo.

4.10. Al hacer clic en el botón “ACEPTO” más adelante, usted por este medio da su consentimiento y autoriza al Proveedor de servicios o a sus proveedores independientes para realizar evaluaciones de antecedentes comerciales del Programa relacionados con su persona como se describe en este Acuerdo.

5. Credencial del Programa

5.1. Si aprueba las Evaluaciones correspondientes del Programa luego del registro, el Proveedor de servicios elaborará una credencial del Programa que muestre su nombre, fotografía y otra información correspondiente. La credencial se la puede emitir un representante del Gobierno en la instalación para la cual esté autorizado, por la entidad patrocinadora de su

Programa o por el Proveedor de servicios. La credencial será una credencial estándar del Programa o una credencial interoperable de verificación de la identidad personal (“**PIV-I**”).

5.2. Para recibir una credencial del Programa, debe presentar al menos dos documentos de verificación de identidad emitidos por el Gobierno, uno de los cuales debe incluir su fotografía. Si se le emite una credencial PIV-I, debe anticipar que pasará por este proceso de comprobación de identidad durante el proceso de registro y el proceso de emisión de credenciales.

5.3. Una vez que se le emita una credencial del Programa, se le proporcionarán instrucciones sobre cómo activarla. Luego de la activación, cuando llegue a una instalación o ubicación que participe en el Programa y que haya autorizado su acceso, el personal de seguridad examinará su credencial para verificar su identidad y el estado de autorización de su Programa. Además, el personal de seguridad puede examinar su huella digital para propósitos de una verificación secundaria de identidad. Debe portar y mostrar la credencial del Programa en todo momento mientras esté en la instalación.

5.4. Usted es responsable de proteger la credencial del Programa que se le haya emitido. Debe notificar de inmediato al Proveedor de servicios y al RCA de su compañía si se pierde, le roban o se le daña la credencial del Programa o si sospecha que alguien más ha usado la credencial. No puede manipular, desactivar, mutilar o de otra manera dañar de forma deliberada la credencial del Programa. No puede darle o compartir la credencial del Programa con nadie más, ni copiar o de otra manera duplicar la credencial.

5.5. Si se pierde, le roban o se le daña la credencial del Programa que se le emita, debe notificar de inmediato al RCA de su compañía. El RCA está obligado a notificar de inmediato al Proveedor de servicios al (877) 727-4342. Se le cobrará una tarifa por reemplazar una credencial del Programa que se pierda, le roben o se dañe.

5.6. Si deja de trabajar para su compañía, pierde el patrocinio de su Programa o deja de participar en un Programa, debe devolver de inmediato su credencial del Programa al RCA de su compañía. Si está participando en el Programa *RAPID-IAC* o si es el RCA de su compañía y no hay un reemplazo de RCA para usted, debe hacer los arreglos de inmediato para devolver de forma segura la credencial del Programa a su propio costo al Proveedor de servicios, al contactar a Servicio al cliente al (877) 727-4342.

5.7. Si se le emite una credencial PIV-I, se hará referencia a usted en el Programa como un “Suscriptor” y estará obligado a firmar un Acuerdo de suscriptor por separado que contenga términos adicionales.

6. Tarifas y renovación del registro

6.1. El Proveedor de servicios procesará su registro en el Programa después de que haya pagado la tarifa del Programa. Las tarifas de registro y renovación no son reembolsables. Por ejemplo, no hay un reembolso disponible si “falla” una Evaluación del Programa, si finaliza su participación en el Programa anticipadamente o si el Gobierno cambia o descontinúa el Programa. Las tarifas están sujetas a cambio por parte del Proveedor de servicios, a su discreción.

6.2. Antes del final del plazo del Programa, sujeto a la aprobación de su agencia de Gobierno patrocinadora u otra organización patrocinadora, el RCA de su compañía puede renovar su registro por otro plazo luego del pago de la tarifa de renovación al Proveedor de servicios. Su renovación depende de que usted apruebe las Evaluaciones correspondientes del Programa y que en todos los demás aspectos cumpla con los criterios de elegibilidad del Programa.

6.3. Si no quiere renovar su registro, debe notificar al RCA de su compañía al menos 60 días antes del aniversario de su plazo de registro actual para evitar que se le cobre la tarifa de renovación.

7. Razones para terminar su registro en el Programa y desactivar su credencial

Las razones para terminar su registro en el Programa y desactivar su credencial del Programa (y, en el caso de una credencial PIV-I, revocar cualquier certificado digital) incluyen pero no se limitan a las siguientes:

- Deja de trabajar para la compañía a través de la cual se registró en el Programa
- “Falla” una evaluación del Programa
- Ya no tiene una necesidad comercial de visitar una de las instalaciones que participan en el Programa
- Su compañía le ordena al Proveedor de servicios que lo retire del Programa
- Su compañía ya no es elegible o finaliza su participación en el Programa
- Usted utiliza una credencial del Programa para propósitos no autorizados, incorrectos o no permitidos
- La instalación del Gobierno para la cual se registró ya no participa en el Programa
- El Gobierno le ordena al Proveedor de servicios que lo retire del Programa
- El Gobierno retira a su compañía del Programa
- La entidad patrocinadora del Gobierno ya no aprueba su participación en el Programa
- Usted viola cualquier término o condición de este Acuerdo o el Acuerdo de suscriptor correspondiente

8. Restricciones generales

8.1. El registro en el Programa en sí no lo hace elegible para participar en un Programa. Su elegibilidad para participar en un Programa está sujeta a que usted apruebe las Evaluaciones correspondientes del Programa y que cumpla con todos los términos y condiciones del Programa que se indican en este Acuerdo.

8.2. La participación en el Programa no le garantiza el acceso a las instalaciones o redes del Gobierno. El personal de seguridad de la instalación conserva el derecho a denegarle el acceso, cambiar los procedimientos de acceso de la instalación y aplicar todos y cada uno de los protocolos que considere necesarios, incluyendo sin limitación inspeccionarlo a usted así como su vehículo y su contenido, y contactar a la policía.

9. Exoneración y liberación de responsabilidad

9.1 Participación en el Programa. La participación en el programa está sujeta a terminación por razones fuera del control del Proveedor de servicios. Por ejemplo, la entidad patrocinadora del Gobierno puede revocar el patrocinio de su compañía o su participación en un Programa en

cualquier momento por cualquier razón; su compañía puede decidir dejar de participar en un Programa; la entidad patrocinadora del Gobierno puede modificar o discontinuar su participación en un Programa; el Gobierno o su compañía puede ordenarle al Proveedor de servicios que finalice su participación en un Programa en cualquier momento y por cualquier razón; el Gobierno puede decidir discontinuar el Programa; o usted puede violar los términos de este Acuerdo o de otra manera, volverse no elegible para participar en el Programa. Si ocurre cualquiera de estos eventos, el Proveedor de servicios dará por terminado su registro en el Programa.

Exoneración y liberación de responsabilidad: Usted acepta que, si ocurre cualquiera de los eventos descritos anteriormente, usted no tiene ningún recurso financiero, legal o de otro tipo, y no iniciará ni se unirá a ninguna acción legal en contra de los Programas o del Proveedor de servicios, incluyendo sin limitación a los oficiales, directores, empleados, agentes, contratistas, cesionarios, sucesores, predecesores, representantes, subsidiarias, casas matrices y afiliadas (a las que se refiere de forma colectiva en este Acuerdo como “**las partes del Proveedor de servicios**”), y por este medio exonera, libera de responsabilidad y exime a las partes del Proveedor de servicios de todos y cada uno de los reclamos, demandas y causas de acción, daños, pérdidas, responsabilidades, impuestos, tasaciones, multas, penalizaciones, juicios, laudos, costos y gastos, incluyendo sin limitación los honorarios razonables de abogados (llamados de forma colectiva “**Reclamos**”) con relación a dichos eventos.

9.2 Uso de las evaluaciones del Programa. Bajo los términos de los Programas, a su compañía se le prohíbe utilizar los Programas, incluso las Evaluaciones del Programa, para propósitos de empleo incluyendo tomar una acción adversa de empleo en su contra con base en los resultados de las Evaluaciones del Programa o usar el Programa como un servicio de evaluación para empleo.

Exoneración y liberación de responsabilidad: Usted acepta que no tiene ningún recurso financiero, legal o de otro tipo, y que no iniciará ni se unirá a ninguna acción legal en contra de las partes del Proveedor de servicios por cualquier acción adversa de empleo o pre-empleo que se tome en su contra o por cualquier otra decisión de empleo que le afecte y que se relacione de cualquier manera a su registro o participación en un Programa, incluyendo sin limitación las Evaluaciones del Programa, y usted por este medio exonera, libera y exime por completo a las partes del Proveedor de servicios de todos y cada uno de los Reclamos relacionados con dichos eventos.

9.3 Evaluaciones del Programa basadas en registros del Gobierno y otros registros públicos. Las Evaluaciones del Programa se llevan a cabo a través de búsquedas en las bases de datos del Gobierno y otros registros públicos. Ni el Proveedor de servicios ni sus proveedores independientes pueden garantizar la exactitud o integridad de los datos obtenidos y es posible que no puedan verificar de manera independiente los aciertos en verificaciones de la base de datos del Gobierno. Las evaluaciones del Programa a veces pueden producir aciertos erróneos que dan como resultado una “falla” en la evaluación de antecedentes.

Exoneración y liberación de responsabilidad: Usted acepta que no tiene ningún recurso financiero, legal o de otro tipo, y que no iniciará ni se unirá a ninguna acción legal en contra de las partes del Proveedor de servicios que se relacione a la exactitud o integridad de los datos, información o registros verificados o que se deriven de una Evaluación del Programa, o que se relacionen de cualquier manera a que usted no haya aprobado la Evaluación del Programa, y

usted por este medio exonera, libera y exime por completo a las partes del Proveedor de servicios de todos y cada uno de los Reclamos relacionados a dichos eventos.

9.4 Información de antecedentes penales. Las Evaluaciones del programa pueden incluir verificaciones de registros de antecedentes penales u otra información que date a más de 10 años atrás. Usted puede estar sujeto a la descalificación del Programa si una Evaluación del Programa revela dicha información.

Exoneración y liberación de responsabilidad: Usted acepta que no tiene ningún recurso financiero, legal o de otro tipo, y que no iniciará ni se unirá a ninguna acción legal en contra de las partes del Proveedor de servicios que se relacione de cualquier manera al tiempo o fecha de los antecedentes penales u otra información en la que se busque o que utilicen las partes del Proveedor de servicios, y usted por este medio exonera, libera y exime por completo a las partes del Proveedor de servicios de todos y cada uno de los Reclamos relacionados con dichos eventos.

9.5 Recopilación, uso, almacenamiento, retención y protección de la PII. El Proveedor de servicios guarda en sus servidores cierta información biográfica y biométrica que recopila de las personas durante el registro en el Programa, así como actualizaciones a dicha información, la información de participación en el Programa y los resultados de las Evaluaciones del Programa. Parte o toda esta información constituye la PII. El Proveedor de servicios está comprometido a mantener estrictos controles técnicos, administrativos y de procedimientos para proteger la privacidad de toda la PII que guarda. El Proveedor de servicios está sujeto a una supervisión rigurosa de parte del Gobierno así como a auditorías de sus prácticas de protección de la información. El Proveedor de servicios no guarda en sus servidores o archivos registros de verificaciones en la base de datos del Gobierno o informes de evaluaciones de antecedentes comerciales de los participantes del Programa. Los informes de evaluaciones de antecedentes comerciales se guardan con los proveedores independientes del Proveedor de servicios. El Proveedor de servicios requiere que sus proveedores independientes cumplan con altos estándares de atención para proteger la PII.

Exoneración y liberación de responsabilidad: Usted acepta que no tiene ningún recurso financiero, legal o de otro tipo, y que no iniciará ni se unirá a ninguna acción legal en contra de las partes del Proveedor de servicios que se relacione de cualquier manera a su PII u otros datos relacionados con usted que no estén almacenados en los propios servidores o archivos del Proveedor de servicios, incluyendo sin limitación la PII u otros datos relacionados con usted que sean almacenados por el Gobierno por los proveedores independientes del Proveedor de servicios, y usted por este medio exonera, libera y exime por completo a las partes del Proveedor de servicios de todos y cada uno de los Reclamos relacionados con dicha PII u otros datos.

10. Limitación de responsabilidad, indemnización y renuncia a las garantías

10.1 Limitación de responsabilidad. EN NINGÚN CASO LAS PARTES DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS SERÁN RESPONSABLES DE NINGÚN DAÑO DIRECTO, INCIDENTAL O COMO CONSECUENCIA, DAÑOS PUNITIVOS O GANANCIAS PERDIDAS, INCLUSO SI SE LE AVISA DE LA POSIBILIDAD DE DICHS DAÑOS O PÉRDIDA, RELACIONADOS DE CUALQUIER MANERA A LOS PROGRAMAS O RELACIONADOS DE CUALQUIER MANERA A ESTE ACUERDO. A pesar de cualquier cosa contraria a este Acuerdo, la responsabilidad máxima total combinada de las partes del Proveedor de servicios

que se relacione de cualquier manera a los Programas o que se relacione de cualquier manera a este Acuerdo, es un monto equivalente a su tarifa de registro para el plazo correspondiente.

10.2 Indemnización. El Proveedor de servicios no es responsable de su uso de un Programa, incluyendo sin limitación cualquier uso indebido de una credencial del Programa por parte suya. Usted por este medio acepta defender, indemnizar y librar de responsabilidad a las partes del Proveedor de servicios de todos y cada uno de los Reclamos que se relacionen de cualquier manera a su participación en los Programas, incluyendo sin limitación, los Reclamos relacionados con su uso de la credencial del Programa para conseguir acceso u obtener privilegios en cualquier instalación o ubicación del Gobierno.

10.3 Renuncia a las garantías. EL PROVEEDOR DE SERVICIOS RENUNCIA Y NO DA NINGUNA GARANTÍA DE NINGÚN TIPO, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN, NO VIOLACIÓN, TÍTULO, VALOR, CALIDAD SATISFACTORIA, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR, EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN, CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA O PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL EN UN PROGRAMA. EL RIESGO COMPLETO DEL USO DE CUALQUIER PROGRAMA, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN CUALQUIER CREDENCIAL DEL PROGRAMA, CERTIFICADOS, CLAVES PRIVADAS, CUALQUIER SERVICIOS DE PIV-I O LA VALIDACIÓN DE CUALQUIER FIRMA DIGITAL, YACE EN EL PARTICIPANTE/SUSCRIPTOR, PARTE DE LA CUAL DEPENDE O SU COMPAÑÍA.

11. Ley aplicable, arbitraje vinculante y renuncia de acción popular

11.1 Ley aplicable, arbitraje vinculante y renuncia de acción popular. LEA ESTA SECCIÓN DETENIDAMENTE. AFECTA SUS DERECHOS LEGALES CON RESPECTO A CUALQUIER DISPUTA, RECLAMO O CONTROVERSIA (DE FORMA COLECTIVA "DISPUTAS") ENTRE USTED Y LAS PARTES DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS. USTED ENTIENDE Y RECONOCE QUE, AL ACEPTAR A CONTINUACIÓN EL ARBITRAJE VINCULANTE, ESTÁ RENUNCIANDO AL DERECHO A LITIGAR (PARTICIPAR EN UN JUICIO COMO UNA DE LAS PARTES O MIEMBRO DE UNA ACCIÓN POPULAR) TODAS LAS DISPUTAS EN UN TRIBUNAL ANTE UN JUEZ O UN JURADO. EN CAMBIO, USTED ENTIENDE Y ACEPTA QUE TODAS LAS DISPUTAS SE RESOLVERÁN ANTE UN SOLO ÁRBITRO, CUYO LAUDO (DECISIÓN) SERÁ VINCULANTE Y DEFINITIVO, EXCEPTO POR UN DERECHO LIMITADO DE APELACIÓN BAJO LA LEY FEDERAL DE ARBITRAJE. CUALQUIER TRIBUNAL CON JURISDICCIÓN SOBRE LAS PARTES PUEDE APLICAR EL LAUDO DEL ÁRBITRO.

11.2 Arbitraje vinculante. En el caso que surja cualquier Disputa entre usted y las partes del Proveedor de servicios de o con relación a los Programas o este Acuerdo que usted y las partes del Proveedor de servicios no puedan resolver informalmente, usted acepta que el único recurso legal será referir dicha Disputa a un arbitraje vinculante ante un solo árbitro, de conformidad con las reglas de la Asociación Americana de Arbitraje o cualquier otra regla de arbitraje que usted y las partes del Proveedor de servicios puedan acordar mutuamente por escrito. El árbitro, y no una agencia o tribunal federal, estatal o local, tendrá la facultad exclusiva para resolver cualquier disputa relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento o formación de este Acuerdo, incluyendo entre otras cosas, cualquier reclamo que indique que todas o cualquiera de las partes de este Acuerdo queda nula o se puede anular. A menos que la ley aplicable requiera lo

contrario, cada una de las partes debe cubrir los honorarios de su abogado sin importar cuál de las partes se considera que sea la parte prevaleciente en el proceso de arbitraje. El árbitro de otra manera debe estar autorizado a otorgarle a cualquiera de las partes cualquier recurso permitido por la ley correspondiente.

11.3 Momento para notificar al Proveedor de servicios sobre la disputa. Usted acepta que, si tiene una Disputa con cualquiera de las partes del Proveedor de servicios, que surja de o que se relacione a los Programas o a este Acuerdo, debe notificar por escrito al Proveedor de servicios en un plazo de seis (6) meses del evento, acto u omisión que haya dado lugar a la Disputa. Usted acepta que se le prohibirá iniciar o mantener algún arbitraje o proceso legal en contra de cualquiera de las partes del Proveedor de servicios si no se cumple con este requisito de notificación.

11.4 Renuncia de acción popular. CUALQUIER PROCESO DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, YA SEA EN UN ARBITRAJE O UN TRIBUNAL, SE LLEVARÁ A CABO SOLAMENTE DE FORMA INDIVIDUAL Y NO EN UNA ACCIÓN POPULAR O REPRESENTATIVA O COMO UN MIEMBRO NOMBRADO O NO NOMBRADO EN UNA ACCIÓN POPULAR, CONSOLIDADA, REPRESENTATIVA O PRIVADA DEL PROCURADOR GENERAL, A MENOS QUE USTED Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS ACUERDEN ESPECÍFICAMENTE POR ESCRITO HACERLO LUEGO DE HABER INICIADO EL ARBITRAJE.

11.5 Elección del foro. Todos los procesos de arbitraje u otros procesos que surjan de o que se relacionen a los Programas o a este Acuerdo, y cualquier acción judicial que se inicie para hacer cumplir el laudo de un árbitro o que de otra manera surja de o se relacione a los Programas o a este Acuerdo, deben ser presentados y llevados en el condado de Washington o condado de Multnomah en Oregon.

11.6 Ley aplicable. Este Acuerdo será interpretado, definido y aplicado de acuerdo con las leyes del estado de Oregon, no obstante sus conflictos con las provisiones legales.

12. Varios

12.1 Cesión. El Proveedor de servicios tiene el derecho de ceder este Acuerdo o cualquier parte del mismo a terceros, incluyendo sin limitación cualquier cesionario en interés del Proveedor de servicios. Usted no puede ceder sus derechos y obligaciones en virtud de este Acuerdo a menos que primero obtenga el consentimiento por escrito del Proveedor de servicios.

12.2 Divisibilidad. Si una autoridad legal correspondiente descubre que cualquiera de las provisiones de este Acuerdo no se puede aplicar, esa provisión quedará separada y el resto de este Acuerdo continuará con plena vigencia y validez.

12.3 Acuerdo total. Este Acuerdo constituye el acuerdo total entre usted y el Proveedor de servicios con respecto a los Programas. Este Acuerdo reemplaza cualquier propuesta o cualquier escritura anterior o contemporánea u otros acuerdos, orales o escritos, así como cualquier otra comunicación o declaración relacionada con los Programas.

12.4 Cambios al Acuerdo realizados por el participante. Usted no puede hacer ningún cambio a este Acuerdo a menos que un representante autorizado del Proveedor de servicios acepte por anticipado el cambio en un documento escrito y firmado.

12.5 Sobrevivencia de las provisiones. Las provisiones de las Secciones 2.5, 3.9, 4.10, 9, 10, 11 y 12 sobrevivirán el vencimiento o expiración de este Acuerdo.